

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05- 003-2022-00540-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de Marzo de 2023.

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 470

Santiago de Cali, Siete (07) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ADALGIZA GALVEZ LOPEZ C.C.66.988.534
DEMANDADO	MONTACARGAS Y EQUIPOS SU SERVICIO S.A.S. NIT.805.020.798-4
RADICACION	760013105003202200540-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en el ID N°04 obra contestación de demanda por parte de la entidad demandada **MONTACARGAS Y EQUIPOS SU SERVICIO S.A.S.**, la cual está presentado en tiempo oportuno. Igualmente obra poder otorgado por el representante legal dela demandada a la abogada **ANA MARIA ANGULO HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.31.971.518 y T.P. No.102.352, el cual está otorgado en debida forma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y sifuer posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder aesta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicosaportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada de la entidad demandada **MONTACARGAS Y EQUIPOS SU SERVICIO S.A.S.**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **ANA MARIA ANGULO HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.31.971.518 y T.P. No.102.352.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de entidad demandada **MONTACARGAS Y EQUIPOS SU SERVICIO S.A.S.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

SE NOTIFICA HOY 08/03/2023 ESTADO

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 07 de Marzo de 2023

Oficio N° 351

Señores
JENNY FERNANDA BAHAMON GOMEZ – Apdo. Ddte.
juridico@lexius.com.co
ANA MARIA ANGULO HERNDEZ – Apdo. Dda.
suservicio@myesuservicio.com
salazarhernandezabogados@hotmail.com

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ADALGIZA GALVEZ LOPEZ C.C.66.988.534
DEMANDADO	MONTACARGAS Y EQUIPOS SU SERVICIO S.A.S. NIT.805.020.798-4
RADICACION	760013105003202200540-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto N°470 de la fecha:

“...PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada de la entidad demandada **MONTACARGAS Y EQUIPOS SU SERVICIO S.A.S.**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **ANA MARIA ANGULO HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No.31.971.518 y T.P. No.102.352. SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de entidad demandada **MONTACARGAS Y EQUIPOS SU SERVICIO S.A.S.** TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S. NOTIFIQUESE. La Juez. YENNY LORENA IDROBO LUNA”


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario